

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUCION (VERBAL) No. 2016-00240
Ejecutantes: JOSE ENRIQUE LOPEZ MANRIQUE y OTRA
Ejecutada: LUZ NANCY AREVALO MARIÑO
Cuaderno: Ejecución - 6

Se **RECHAZA** el recurso de reposición interpuesto vía correo electrónico el 7 de febrero de 2022 por el apoderado judicial de la ejecutante, sobre el auto adiado 1º de febrero de esta anualidad (fl. 46 cd-ejecución 6), pues no se cumple con lo dispuesto en el inciso 3º art. 318 del C.G.P., normatividad que señala frente al recurso de reposición que este debe interponerse “...*con expresión de las razones que lo sustenten...*”.

Nótese, el memorialista no efectuó ninguna manifestación respecto de las razones que sustentan su inconformidad, solamente se limitó a indicar que presentaba el recurso toda vez que la señora LUZ NANCY AREVALO MARIÑO no acepta la cesión, sin indicar los argumentos que apoyan el recurso de reposición.

Con todo, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la acá ejecutada manifiesta, a través de su apoderado judicial, no aceptar a la cesionaria MARLEN AVILA como sustituta de la parte ejecutante. En conocimiento.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)
(3)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 063 hoy 15 de junio de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO